Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL | SINAFOCAL Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral | SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

CONTRATO Nº 25/18
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 13/2018 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – 2DO LLAMADO – AD REFERENDUM" ID: 351.804

Entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la **ABG. CARLA ADRIANA BACIGALUPO DE RIBEIRO, con Cédula de Identidad Nº 1.262.766,** nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 02/18, de fecha 15 de agosto de 2018,, llamado en adelante "el CONTRATANTE" por una parte y por la otra, el Sr. **JORGE FRANCISCO VELILLA CABRIZA** con Cédula de Identidad Nº 804.076 , en carácter de representante legal de la firma MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. , con RUC Nº 80000987- ; llamado en adelante "el PROVEEDOR", domiciliado en, la Avda. Von Polesky N° 4198 Villa Elisa de, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS- SEGUNDO LLAMADO el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

1. OBJETO.

La presente contratación se refiere a la "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS- SEGUNDO LLAMADO ID N° 351.804, que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 351.804.----------

Marilia Industrial S.R.L.

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 13/2018 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS- SEGUNDO LLAMADO ID 351.804, convocado por el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 469/2018

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	Monto Maximo	Monto Minimo	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido)	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)
1	50101538-018	Cebolla	1	KG	BOL	7.000.000	3.500.000	Ña Morocha	Py	9.500	9.500
2	50101538-009	Locote verde	1	KG	BOL	7.000.000	3.500.000	Ña Morocha	Py	11.000	11.000
3	50101538-011	Papa negra	1	KG	BOL	3.000.000	1.500.000	Ña Morocha	Py	7.000	7.000
4	50101538-025	Zapallo	1	KG	BOL	1.000.000	500.000	Ña Morocha	Py	4.400	4.400
5	50101538-024	Zanahoria	1	KG	BOL	4.000.000	2.000.000	Ña Morocha	Py	7.500	7.500
6	50101538-019	Cebollita en hoja	1	UNI	BOL	1.000.000	500.000	Ña Morocha	Py	1.355	1.355
7	50101538-003	Ajo	1	UNI	BOL	3.000.000	1.500.000	Ña Morocha	Py	2.650	2.650
8	50112001-017	Carnaza de 1ra	1	KG	BOL	94.000.000	47.000.000	Frigomas	Py	38.000	38.000
9	50112001-009	Puchero 1ra	1	KG	BOL	12.000.000	6.000.000	Frigomas	Py	17.966	17.966
10	50112001-018	Carne molida	1	KG	BOL	20.000.000	10.000.000	Frigomas	Py	35.000	35.000
11	50101538-023	Tomate Perita	1	KG	BOL	18.000.000	9.000.000	Ña Morocha	Py	11.000	11.000
12	50161509-002	Azucar blanca	1	KG	PAQ	15.000.000	7.500.000	Primicia	Py	8.500	8.500
13	50171551-001	Sal fina	1	KG	PAQ	1.000.000	500.000	Unisal	Py	6.000	6.000
14	50131606-002	Huevo de gallina	1	KG	PAQ	8.000.000	4.000.000	Nutrihuevos	Py	28.000	28.000
15	50181903-001	Galleta	1	KG	BOL	48.000.000	24.000.000	Edward	Py	12.000	12.000
16	50221101-004	Locro	1	KG	PAQ	7.000.000	3.500.000	Primicia	Py	9.500	9.500
17	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol	1	UNI	BOT	12.000.000	6.000.000	Cañuelas	Argentina	17.000	17.000
18	50221101-006	Poroto Rojo	1	KG	PAQ	12.000.000	6.000.000	Mickey	Py	16.000	16.000
TOTAL										242.371	

Total: **242.371**

Alimentos Industrial S.R.L.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 136.500.000 (ciento treinta y seis millones quinientos mil), y el monto máximo es de Gs. 273.000.000 (doscientos setenta y tres millones)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; _____

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Gestión Económica de la Gerencia Económica del S.N.P.P.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de

Industrial S.R.L.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL — REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 20 mes Noviembre y año 2018.

JORGE FRANCISCO VELILLA CABRIZA
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L
Cédula de Identidad Nº 804076
Marilia Industrial S.R.L.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

ABG. CARLA BACIGALUPO DE RIBEIRO
MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL